



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

D.O. 1621
(02/12/02)

70

VISTO la Nota N° 37/2002 Letra: M.R.D. suscripta por los Directores representantes de los Activos del Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social, Sra. María Rosa Díaz y Sr. José Carlos Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma los citados Directores solicitan "el control de legalidad del acto administrativo llevado adelante por el Directorio del I.P.A.U.S.S. en la reunión del 31 de julio del corriente año, concretamente en lo que respecta al punto tercero del Acta N° 12".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 24/02, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de la excusación del Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, y conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 6 de la ley provincial N° 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en la Nota N° 37/2002 Letra: M.R.D. suscripta por los Directores representantes de los Activos del Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social, Sra. María Rosa Díaz y Sr. José Carlos Martínez, a través de la cual éstos solicitan "el control de legalidad del acto administrativo llevado adelante por el Directorio del I.P.A.U.S.S. en la reunión del 31 de julio del corriente año, concretamente en lo que respecta al punto tercero del Acta N° 12"; concluyendo en que en el caso planteado el Sr. Abraham Vásquez no se

encontraba encuadrado en las causales de excusación previstas en los incisos a) y b) del artículo 8º de la ley N° 141; ello de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 24/02, notifíquese al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S.; a los presentantes y a los demás integrantes del Directorio del I.P.A.U.S.S. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 70/02.-

Ushuaia, 04 OCT. 2002


Dr. RICARDO HUGO FRANGAVILLA
FISCAL ADJUNTO
~~Fiscalía de Estado de la~~
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur